

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de octubre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, para informar que la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE IBAGUÉ inscribió el embargo del vehículo PLACAS ICMo61 propiedad de la demandada MARÍA MARLENY CASTRO PALMA. No obstante, la parte interesada no allegó el certificado de tradición expedido por la secretaria de tránsito donde obra el embargo deprecado.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, se requiere a la abogada de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO “COOPHUMANA”, para que en el término de treinta (30) días allegue el certificado de tradición actualizado del vehículo automotor de placa ICMo61 de propiedad de la demandada MARIA MARLENY CASTRO PALMA, en el que conste el registro de la medida de embargo decretada sobre el rodante.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la pagaduría del CONSORCIO FOPEP, en atención a la orden de embargo registrada por el 30% de la pensión que percibe la demandada MARÍA MARLENY CASTRO PALMA, que se aplicaría a partir del mes de agosto de 2022.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte activa la respuesta dada por las entidades bancarias BCSC, BANCOLOMBIA, AV-VILLAS, al embargo sobre los dineros depositados en las cuentas de ahorro y corriente, propiedad de la demandada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125c8f5e4df0e64e0eb5d1ba1ce697f7daa8d43d49fe08274f18db09e1f5da58**

Documento generado en 11/10/2022 05:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>